

V I S T O :

El Expediente D - 181, correspondiente al Expediente C - 2661/93 por el cual el JEFE de DEPARTAMENTO DE INSPECCION GENERAL, solicita único sentido de circulación (Sur-Norte) de la calle RIO DE JANEIRO DESDE PARAGUAY HASTA ESPAÑA y:

CONSIDERANDO:

Que la mencionada iniciativa fue iniciada en el seno de este Honorable Cuerpo, con fecha 7 de Diciembre de 1.992 a propuesta del Bloque de Concejales Justicialistas, incluyendo en el proyecto la calle J.J. Paso.

Que atento al elevado índice de siniestralidad que registraban (y registran aún) las mencionadas arterias se le dió al proyecto aludido urgente tratamiento al tema.

Que el proyecto referido fue aprobado por unanimidad por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión siguiente a su entrada a consideración.

Que fuera sancionado como ORDENANZA MUNICIPAL, con el Número 3.231/93 el día 10/3/93 y promulgada por por el Departamento Ejecutivo en tiempo y forma sin objetar en absoluto la misma.

Que oportunamente recibiera adecuada difusión a través de distintos medios de comunicación masiva de nuestra Ciudad.

Que pese a lo expuesto al día de la fecha no se ha dado cumplimiento a la Ordenanza en cuestión, ignorándose las causas, pese a un pedido de informes efectuado con fecha 14/5/93 que fuera aprobado por unanimidad por este Honorable Cuerpo.

Que resulta sorprendente por lo extemporáneo la solicitud por parte del Departamento Ejecutivo referido a una cuestión resuelta desde larga data.

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en la SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA, celebrada el día 10 de Marzo de 1994, aprobó por unanimidad la siguiente:

Corresponde Expte.D-181/93 D.E.C-2661/93 Página 1

R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º- Devolver el expediente en cuestión al Departamento
----- Ejecutivo por las razones expuestas en los consi-
derandos de la presente.-

ARTICULO 2º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos
----- que proceda, a la bevedad, a dar cumplimiento a lo
estipulado en la Ordenanza Nº: 3231/93.-

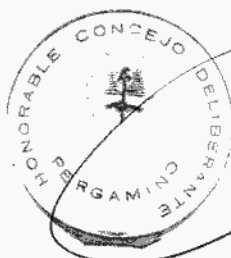
ARTICULO 3º- Adjuntar copia de la Ordenanza 3231/93.-

ARTICULO 4º- De forma.-

Pergamino, 14 de Marzo de 1994.-

RESOLUCION Nº 533/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE